



## **PROYECTO DE LEY**

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación  
sancionan con fuerza de ley...***

**“31 de Octubre, Día de la Reforma Protestante en la Argentina”**

**Artículo 1°.-** Declárase el 31 de octubre de cada año como “Día de La Reforma Protestante”.

**Artículo 2°.-** Establécese como día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión Evangélica.

**Artículo 3°.-** Establécese que los alumnos que profesen los cultos protestante y evangélico podrán no asistir a clases el día 31 de octubre en los establecimientos públicos de enseñanza primaria y secundaria.

**Artículo 4.-** Dispónese la suspensión de clases para los establecimientos educativos de gestión privada dependientes del culto protestante, para el desarrollo de diversas actividades conmemorativas

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor Orlando Bárbaro  
Diputado de la Nación



## **FUNDAMENTOS**

### **Señor Presidente:**

Este proyecto de Ley tiene por finalidad declarar al 31 de octubre de cada año, como "Día de la Reforma Protestante" en la Argentina, y darle a esta fecha la calidad de día no laborable para todos los habitantes de nuestro país que profesen la religión evangélica. Y por el mismo motivo, los alumnos y alumnas de los distintos niveles educativos argentinos que profesen esta religión, puedan contar con este día dedicado a la conmemoración de esta fecha tan importante para la comunidad evangélica argentina; mientras que en complementación, se establece la suspensión de clases en las escuelas dependientes del culto protestante.

En palabras cortas, este proyecto de Ley busca garantizar la igualdad en el pleno ejercicio de la libertad de cultos garantizada por nuestra Constitución Nacional (Art. 75 Inc. 22 CN) y los tratados internacionales, en particular para una comunidad religiosa de fuerte raigambre en nuestro país. Señalamos que este proyecto garantiza la igualdad en el ejercicio de la libertad religiosa ya que reconoce una fecha especial para esta feligresía, como ya se reconocieron fechas especiales para las religiones Católica, Judía y Musulmana. Así, en nuestro país son días no laborables el Año Nuevo Judío (RoshHashana), del Día del Perdón (Iomkipur), de la Pascua Judía (Pe-saj), del Año Nuevo Musulmán (Hégira), del día posterior de la culminación del

ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha), todos ellos incluidos por Ley en el calendario de festividades nacionales.

El 31 de octubre es la fecha elegida para la conmemoración, ya que se recuerda en todo el mundo un hecho trascendental que le dio inicio a la Reforma Protestante: fue el 31 de octubre de 1517, hace más de 500 años, cuando el monje alemán Martín Lutero clavó en la iglesia del palacio de Wittenberg (capital del ducado de Sajonia, en la actual Alemania) las 95 tesis que desataron un cisma en el Cristianismo de entonces. En ese documento de su autoría, criticó diversas prácticas de la iglesia católica, entre ellas la venta de indulgencias y la acumulación de bienes materiales. Su prédica tuvo la adhesión de muchos de los príncipes que gobernaban los más de 300 Estados en los que se dividía el Sacro Imperio Romano Germánico. Por ello se dice que la reforma fue fundamental para una instancia clave de la historia, el surgimiento de grandes naciones.

En la actualidad se estima que en nuestro país el culto protestante es profesado por el 10 % de la población y la estructura organizacional de las iglesias evangélicas protestantes en Argentina se establece por medio de asociaciones, federaciones y confederaciones. Las organizaciones que nuclean a las iglesias son: la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA), la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE) y la Federación Confraternidad Evangélica Pentecostal (FECEP). Estas asociaciones están adheridas al Consejo Nacional Cristiano Evangélico, y se encuentran debidamente inscriptas y reconocidas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Varias provincias como Misiones (por una Ley de mi autoría), Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, entre otras, han reconocido el 31 de octubre como Día de las iglesias evangélicas. De hecho, fue un compromiso que asumí con la comunidad evangélica de

mi provincia el impulso de este proyecto de Ley a nivel nacional. En las demás provincias hay concretos avances en el mismo sentido, mientras que en ambas Cámaras de este parlamento, existen proyectos de Ley anteriores al presente con el mismo objeto, pero que no avanzaron hasta la fecha.

Esperamos que finalmente podamos honrar con esta Ley a esta comunidad religiosa que, en cada rincón de la Argentina, espera con ansias esta norma, un fuerte gesto simbólico que es una muestra de respeto por la fe que profesan, y que además le reconoce su valía y sus aportes a nuestro crecimiento como Nación.

Por estos y otros fundamentos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.-

Héctor Orlando Bárbaro  
Diputado de la Nación